

RENOVACIÓN TARJETA COMUNITARIA INICIAL

HONORARIOS

Trámite Online: 250€

En estos honorarios se incluye el asesoramiento durante y después de la solicitud, seguimiento del expediente y actualización de información del mismo. Posible recurso en caso de ser necesario por desestimado, y presentación de la solicitud de nuevo.

SUPUESTOS

Una vez los 5 años de validez de este permiso de residencia y trabajo llegan a su fin, **si el extranjero desea seguir viviendo en España deberá renovarlo.**

Lo que realmente harás al terminar estos 5 años es pasar a una tarjeta permanente como familiar de ciudadano de la Unión con una validez de 10 años.

No obstante, también cabe la posibilidad de solicitar una residencia de larga duración.

DOCUMENTACIÓN

- **Empadronamiento colectivo**
- **Pasaporte completo válido y en vigor.** En el supuesto de que esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
- Documentación acreditativa de **la existencia de vínculo familiar** con el ciudadano de la Unión o del Espacio Económico Europeo actualizado.
- **D.N.I. del ciudadano español o certificado de registro del ciudadano de la Unión.**
- Acreditar disponer de medios económicos suficientes, ya sea a través de un **contrato de trabajo, o de ahorros** (fondos que pueden proceder del familiar comunitario reagrupan o del no comunitario)
- Tener la sanidad cubierta, ya sea con **seguro médico privado** o con **Seguridad Social** si dispone de contrato de trabajo

CASOS ESPECIALES – NO SE MANTIENE EL VÍNCULO CON EL CIUDADANO

+ El vínculo duró por lo menos 3 años y por lo menos 1 de esos años han sido vividos en España, el extracomunitario podría renovar la tarjeta, y lo haría a título propio.

GC Abogados Asociados
TLF. 609 894 824
www.gcabogadosasociados.com
Alejandra Galiana
Col. 120827
alejandra.galiana@icam.es



RENOVACIÓN TARJETA COMUNITARIA INICIAL

+ El vínculo duró menos de 3 años, pero hay hijos en común y el extracomunitario tiene la custodia de los mismos o derecho a visitarles.

+ Si se ha sido víctima de violencia de género durante el matrimonio o duración de la pareja de hecho

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud por un traductor oficial. Por otro lado, todo documento público extranjero deberá ser previamente legalizado por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación salvo en el caso en que dicho documento haya sido apostillado por la Autoridad competente del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

Cuando se trate de formularios estándares de la Unión Europea no será necesaria ni su traducción, ni su legalización de conformidad con lo dispuesto en la normativa comunitaria que los ampara. Por ejemplo: modelos de asistencia sanitaria S1, E109, E121...

GC Abogados Asociados
TLF. 609 894 824
www.gcabogadosasociados.com
Alejandra Galiana
Col. 120827
alejandra.galiana@icam.es

